

**ACTA SEIS - DOS MIL DOCE (06-2012).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con cuarenta minutos, del día lunes cinco de marzo de dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA** y **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ** y **LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes y **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 03-2012 y 04-2012 y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura a las actas 03-2012 y 04-2012 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia concedida a los miembros de la Comisión de Evaluación y Acreditación de la carrera de Administración de Empresas. 3°. Elección del Premio a la Excelencia Académica “Jesús Alberto Vanegas Vásquez”. 4°. Convocatoria a Elecciones para integrar la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. 5°. Aceptación de donación de equipo audiovisual. 6°. Cuadros de promoción docente. 7°. Memorial presentado por estudiantes de la carrera de Abogado y Notario, solicitando que el curso de Derecho Notarial IV, sea impartido por el Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos. 8°. Oficio del estudiante Carlos Josué Portillo Valdez, relacionado al traslado de Unidad Académica. 9°. Oficio remitido por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, en cumplimiento a lo solicitado para la resolución del caso de la estudiante Mildred Inmer Orozco Díaz. 10°. Nombramiento del profesor de la carrera de Administración de Tierras que colaborará con la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. 11°. Contrataciones personal docente. **A solicitud del Presidente de éste Órgano de Dirección, se acuerda incorporar el punto 12°.** Solicitud de graduación profesional. 13°. Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Audiencia concedida a los miembros de la Comisión de Evaluación y Acreditación de la carrera de Administración de Empresas.** En virtud de que en el punto Décimo Sexto, del Acta 05-2012, se requirió a la Comisión de Evaluación y Acreditación de la carrera de Administración de Empresas, un informe circunstanciado

donde consten los avances del proceso de autoevaluación de la carrera, se concede la audiencia para que presenten el informe en el que se expone las actividades desarrolladas por la carrera desde el año mil novecientos ochenta y cinco hasta el dos mil doce. Entre los años mil novecientos noventa y nueve y dos mil, se realizó una autoevaluación institucional del Centro Universitario de Oriente, donde se consideraron criterios de calidad tales como: universalidad, pertinencia, equidad, coherencia, eficiencia e impacto; actividad que se llevó a cabo a través del Sistema Nacional Centroamericano para la Evaluación de la Educación Superior. En el año dos mil cinco, con fines de acreditación y adhiriéndose al Sistema Nacional Centroamericano para la Evaluación de la Educación Superior, se procedió a la autoevaluación del programa académico de la carrera de Administración de Empresas, incluyendo los factores: Desarrollo Curricular, estudiantes, profesores, personal de apoyo, gestión académica y recursos (infraestructura física y financiera); para ello, se consideró la opinión de los egresados y empleadores. Para el presente año, la comisión reorganiza el proceso de autoevaluación. Después de escuchar a los miembros de la Comisión de Evaluación y Acreditación de la carrera de Administración de Empresas, este Organismo **ACUERDA:** I. Solicitar a la Comisión de Evaluación y Acreditación de la carrera de Administración de Empresas, envíe a esta Secretaría y a la oficina de Dirección, el Plan de Mejoras para implementar en el período 2007-2013. II. Indicar cuáles son los componentes que faltan por implementar dentro del proceso que realiza la Comisión de Evaluación y Acreditación de la carrera de Administración de Empresas. -----

**TERCERO: Elección del Premio a la Excelencia Académica “Jesús Alberto Vanegas Vásquez”.** El Presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera manifiesta que de acuerdo a lo requerido en el punto Tercero, del Acta 05-2012, de sesión celebrada por Consejo Directivo de este Centro, la Comisión de Evaluación envía los resultados de los profesores: Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto, Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López y Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, mismos que servirán para la elección del docente que recibirá el reconocimiento de Excelencia Académica “Jesús Alberto Vanegas Vásquez”. Además, de tomar en cuenta los aspectos como curriculum, preparación académica y la experiencia laboral docente. Se analizaron los resultados de las evaluaciones docentes del año anterior y otros aspectos académicos relevantes del año dos mil once, y conforme a ellos este Organismo por UNANIMIDAD, **ACUERDA:** I. Designar al Doctor Felipe Nery Agustín

Hernández, de la carrera de Administración de Empresas, para recibir el reconocimiento de Excelencia Académica “Jesús Alberto Vanegas Vásquez”. II. La premiación se realizará el veintiuno de marzo de dos mil doce, fecha en que se dictará la Lección Inaugural del ciclo Académico 2012 de este Centro Universitario. -----

**CUARTO: Convocatoria a Elecciones para integrar la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el punto TERCERO, inciso 3.6, del Acta No. 22-2011, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el nueve de noviembre de dos mil once, en el cual se acordó: “2) Autorizar las convocatorias para las elecciones programadas en las diferentes Unidades Académicas, a efectuarse en el primer semestre 2012. En consecuencia, las autoridades de las Unidades Académicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones.” **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 12 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los integrantes de la comisión de evaluación ejercerán sus funciones durante dos años. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 13 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los integrantes de la Comisión de Evaluación Docente podrán ser reelectos o nombrados por un período adicional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico preceptúa que la comisión de evaluación de cada Unidad Académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la Unidad Académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos. **CONSIDERANDO:** Que según la nota con referencia DRYEG No. 91-2009, de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve, para la elección del sector estudiantil de esta Unidad Académica, con base en lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no corresponde al Departamento de Registro y Estadística realizar la emisión de material electoral. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados y en cumplimiento con lo autorizado en el Punto Tercero, inciso 3.6, del Acta No.

22-2011, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el nueve de noviembre de dos mil once, este Organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Convocar a elecciones de tres profesores titulares y tres estudiantes para conformar la Comisión de Evaluación Docente –COMEVAL- del Centro Universitario de Oriente. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (nivel I), de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las diez y las doce horas y entre las dieciséis y dieciocho horas del día once de mayo de dos mil doce y entre las diez y las trece horas del día doce del mismo mes y año, las que serán presididas por este Organismo. **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, los días dieciocho y diecinueve de mayo de dos mil doce. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, los días veinticinco y veintiséis de mayo de dos mil doce. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. **IV.** El evento electoral se realizará por persona, debiendo ser inscritos en la secretaría de este Organismo, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, a más tardar el trece de abril de dos mil doce, en formulario que proporcionará la misma. Los profesores deberán acompañar fotocopia de cédula de vecindad o fotocopia de documento personal de identificación, original de constancia laboral extendida por el Secretario de Consejo Directivo de este Centro y original de constancia de colegiado activo. Los estudiantes, acompañarán fotocopia de cédula de vecindad o fotocopia de documento personal de identificación, original de constancia de inscripción extendida por Control Académico de este Centro y original de certificación de cursos aprobados extendida por Control Académico de este Centro. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo; b) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente y haber aprobado el primer año de estudios. -----

**QUINTO: Aceptación de donación de equipo audiovisual.** Para efectos consiguientes se conoce el oficio con referencia MYC-25-2012, de fecha veinticuatro de febrero de dos

mil doce, firmado por el Médico y Cirujano Edwin Danilo Mazariegos Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, en el cual solicita se acepte la donación de equipo de computación portátil marca Notebook y un Proyector S, donado por estudiantes de tercer año de la carrera de Médico y Cirujano. Al referido oficio, se adjunta copia de la factura por un monto total de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.8,890.00). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las fracciones 16.7 y 16.8 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación de un equipo de computación portátil marca Notebook con un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.3,495.00) y de un Proyector S con un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.5,395.00). II. Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, que el equipo de computación portátil marca Notebook será asignado con tarjeta de responsabilidad al Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, docente de la carrera de Médico y Cirujano y el Proyector S será asignado con tarjeta de responsabilidad a Gabriela Karolina Sandoval Arriaza, oficinista de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. III. Agradecer a los estudiantes de tercer año de la carrera de Médico y Cirujano, por su espíritu de colaboración, realizando una donación a esta casa de estudios, consistente en equipo de computación portátil marca Notebook y un Proyector S. -----

**SEXTO: Cuadros de promoción docente.** Se conoce para efectos consiguientes el oficio con referencia COMEVAL 11/2012 de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, firmado por la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En el mismo se adjunta la Hoja de Envío No. 023/2012 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP-019/2012 de fecha veinticinco de enero de dos mil doce, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del siguiente profesor de esta Unidad Académica:

Nery Waldemar Galdámez Cabrera. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”.

**CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 023/2012, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-019/2012 signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el visto bueno de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que la fracción 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

**POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 023/2012 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-019/2012, por medio del cual se promueve al siguiente profesor:

**NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, registro de personal 970150, de TITULAR V a TITULAR VI, a partir del uno de julio de dos mil diez. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**SÉPTIMO: Memorial presentado por estudiantes de la carrera de Abogado y Notario, solicitando que el curso de Derecho Notarial IV, sea impartido por el Licenciado**

**Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos.** Los ex alumnos y alumnos de la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica, remiten el memorial con fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, en el cual exponen que durante varios años el Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos, ha impartido los cursos de Derecho Notarial III y IV. Ellos consideran que el Licenciado Herrera Cienfuegos, es una persona respetable y que

en ningún momento ha faltado en lo que a sus obligaciones como catedrático respecta, razón por la que solicitan que le sea asignado nuevamente el curso de Derecho Notarial IV, para el presente ciclo lectivo. El Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, envía el oficio con número de referencia 10-2012, en el que hace mención a la solicitud que hicieran los estudiantes, con relación a la asignación del curso de Derecho Notarial IV, al Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos. Manifiesta el Licenciado Lémus Cordón, que el Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos, no se presentó a sus labores los días veintidós, veintitrés, veintinueve de febrero y uno de marzo, indicándole a la oficinista de la carrera, que no regresaría a impartir clases porque él no ha recibido ninguna resolución favorable en cuanto al oficio que remitió al Consejo Directivo de este Centro. En el numeral nueve del mencionado oficio, se indica que el Coordinador de la carrera, comunicó a los profesores en una reunión de trabajo celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil once, la adjudicación de cursos para el año dos mil doce. Es decir que el Licenciado Herrera Cienfuegos, estaba consciente de los cursos que le fueron adjudicados y en ningún momento manifestó inconformidad al respecto. A efecto de proponer la solución más beneficiosa para los estudiantes, el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, solicita al Consejo Directivo, para que a la brevedad y en la forma que estime pertinente, convoque al Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos y a su persona. **CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en la fracción 28.1, del artículo 28, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el coordinador de carrera quien debe organizar, coordinar y supervisar la docencia de la carrera de la cual es responsable. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Instruir al Coordinador de la carrera de Abogado y Notario, para que indique al Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos, a que se reincorpore de forma inmediata a su actividad docente y que de lo actuado, informe a este Órgano de Dirección para los efectos consiguientes. II. Informar a los estudiantes que el Consejo Directivo, con base a lo establecido en la fracción 28.1, del artículo 28, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, avala la propuesta de carga académica correspondiente al presente año, en virtud de que al coordinador de carrera le compete organizar, coordinar y supervisar la docencia de la carrera de la cual es responsable. -----



**OCTAVO: Oficio del estudiante Carlos Josué Portillo Valdez, relacionado al traslado de Unidad Académica.** Para efectos consiguientes, se conoce el oficio con fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, en el cual el estudiante Carlos Josué Portillo Valdez, indica que en el año dos mil diez realizó las pruebas básicas y específicas en el campus central; en el año dos mil once, cursó primer año en el Centro Universitario Metropolitano y en el año dos mil doce, solicita su traslado para cursar segundo año de la carrera de Médico y Cirujano en el Centro Universitario de Oriente. Manifiesta el estudiante Portillo Valdez, que al momento de realizar el traslado no se le informó que debía haber sustentado pruebas específicas. Por lo que solicita, se resuelva su situación para poder continuar con sus estudios en el segundo año de la carrera de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores según la fracción 16.10, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Remitir la solicitud del estudiante Carlos Josué Portillo Valdez, al Coordinador Académico de este Centro, para que resuelva conforme lo establecido. -----

**NOVENO: Oficio remitido por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, en cumplimiento a lo solicitado para la resolución del caso de la estudiante Mildred Inmer Orozco Díaz.** Con base a lo acordado en el punto Octavo, del Acta 24-2011, en relación a la solicitud presentada por la estudiante Mildred Inmer Orozco Díaz, se tiene a la vista el oficio con número de referencia 09-2012, de fecha uno de marzo de dos mil doce, enviado por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario, en el que informa que la estudiante se incorporó extemporáneamente al curso de Derecho Notarial III y no sustentó el primer examen parcial para dicho curso. Al final del semestre, la estudiante no alcanza la zona mínima y no tiene derecho a someterse a exámenes de recuperación. Consecuentemente, en el siguiente semestre no puede asignarse el curso de Derecho Notarial IV y ambos cursos pertenecen al pensum antiguo. Indica el Licenciado Lémus Cordón, que aunque la solicitud de la estudiante resulte infundada puede ser analizada en conjunto con la situación del grupo de estudiantes cuyos nombres y estatus ha puesto en conocimiento de este órgano colegiado, para la autorización de un período de gracia que favorezca en



forma legítima a aquellos estudiantes que tengan interés en concluir los estudios de la carrera de Abogado y Notario. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores según la fracción 16.10, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Indicar al Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, que en virtud de que la estudiante Mildred Inmer Orozco Díaz, cumple con los requisitos estipulados en el punto Noveno, del Acta 05-2011, tiene derecho al año de gracia para cursar los cursos de Derecho Notarial III y Derecho Notarial IV. -----

**DÉCIMO: Nombramiento del profesor de la carrera de Administración de Tierras que colaborará con la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-038-2012, de fecha uno de marzo de dos mil doce, firmado por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras de este Centro, en el cual propone el nombramiento del Ingeniero Agrónomo Aquiles Alberto Peralta Osorio, para que sea el profesor de la carrera en mención que colaborará con la Comisión de Evaluación Docente de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que según el punto Séptimo, del Acta 03-2012, de sesión celebrada el seis de febrero de dos mil doce, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se solicitó al coordinador de la carrera de Administración de Tierras, la propuesta del profesor que colaborará con la Comisión de Evaluación Docente de este Centro. **CONSIDERANDO:** Que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección, según lo estipula el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Designar como colaborador de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente a: Ingeniero Agrónomo Aquiles Alberto Peralta Osorio, carrera de Administración de Tierras. -----

**DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente. 11.1 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. 11.1.1** Se tiene a la vista el expediente de la señora **DAYRYN ESTÉFANY GIRÓN Y GIRÓN DE ZUQUINO**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para

el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **GIRÓN Y GIRÓN DE ZUQUINO**, acredita el título profesional de **INGENIERA AGRÓNOMA**, en el grado académico de Licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número cuatro mil novecientos setenta y tres (4,973). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **DAYRYN ESTÉFANY GIRÓN Y GIRÓN DE ZUQUINO**, con registro de personal 20100218, acreditando el título profesional de **INGENIERA AGRÓNOMA**, en el grado académico de Licenciada, colegiada número cuatro mil novecientos setenta y tres (4,973); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.9,184.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES**, en el primer semestre de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a la señora **DAYRYN ESTÉFANY GIRÓN Y GIRÓN DE ZUQUINO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la

Partida Presupuestal **4.1.24.2.08.0.22**, Plaza ocho (**8**), clasificación **210220**, por ocho (**8**) horas mes. - - - **11.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALDEZ VELÁSQUEZ**, acredita el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número diez mil trescientos cuatro (10,304). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20050161, acreditando el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, en el grado académico de Licenciado, colegiado número diez mil trescientos cuatro (10,304); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.9,184.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MATEMÁTICA FINANCIERA e INFORMÁTICA APLICADA AL AMBIENTE**, en el primer semestre de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil**

**doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.08.0.22**, Plaza nueve (**9**), clasificación **210220**, por ocho (**8**) horas mes. -----

**11.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

**11.2.1** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil doce, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para asesorar el área **CIVIL**, según el pensum de estudios y tomando en cuenta, que el señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil novecientos trece (4,913), quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 11, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las fracciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1°.** Contratar al señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, como asesor del área **CIVIL**, en el Bufete Popular de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de marzo y el catorce de diciembre de dos mil doce. **2°.** Indicar al señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. **3°.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS** (Q.11,753.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.1,259.25), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley

del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en nueve pagos parciales en el año, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas. **4°.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto uno punto veinticuatro punto dos punto treinta punto cero punto veintinueve (**4.1.24.2.30.0.29**). - - - **11.2.2** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil doce, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para asesorar el área **LABORAL**, según el pensum de estudios y tomando en cuenta, que el señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil cuatrocientos treinta y tres (4,433), quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 11, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las fracciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1°.** Contratar al señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, como asesor del área **LABORAL**, en el Bufete Popular de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de marzo y el catorce de diciembre de dos mil doce. **2°.** Indicar al señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. **3°.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS** (Q.11,753.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.1,259.25), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al

Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en nueve pagos parciales en el año, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas. **4°.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto uno punto veinticuatro punto dos punto treinta punto cero punto veintinueve **(4.1.24.2.30.0.29)**. - - - **11.2.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ZUCHINI MORALES**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES**, con registro de personal 20120095, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil sesenta y siete (6,067), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciocho a veintiuna horas, los lunes y los martes; de diez horas con treinta minutos a trece horas, los martes y los viernes; de diecisiete a veintiuna horas, los viernes; a quien le corresponderá **Coordinar el Bufete Popular e impartir las asignaturas de DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO I y DERECHO MERCANTIL II**, en el séptimo y noveno ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las

atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza diez (**10**), clasificación **210220**, por tres (**3**) horas mes. - - - **11.2.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CONTRERAS SAGASTUME**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME**, con registro de personal 20101929, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil quinientos ochenta y cuatro (12,584), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, los miércoles y los viernes; de diecinueve a veintiuna horas, los jueves; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de TEORÍA DEL PROCESO y DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**,



en el tercero y quinto ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza dieciocho (**18**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.2.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía con Orientación en Administración y Evaluación Educativas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, con registro de personal 20080288, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía con Orientación en Administración y Evaluación Educativas, colegiado seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (6,458), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a veinte horas, los lunes; de diecisiete horas con treinta minutos a veintiuna horas, los martes; de diecisiete a veinte horas con treinta minutos, los

viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TEORÍA DE LA INVESTIGACIÓN**, en el primer ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Coordinar la UNIDAD DE TESIS**, en el primer semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veinte (**20**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.2.6** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS GUILLERMO SOSA BUEZO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOSA BUEZO**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CARLOS GUILLERMO SOSA BUEZO**, con registro de personal 20101447, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos ochenta y nueve (4,689), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas

con treinta minutos, los martes y los jueves; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO PROCESAL PENAL II**, en el séptimo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **CARLOS GUILLERMO SOSA BUEZO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veintidós (**22**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. -----

### **11.3 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación.**

**11.3.1** Se tiene a la vista el expediente de **HUGO RENATO GONZÁLEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GONZÁLEZ**, acredita el título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la

fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **HUGO RENATO GONZÁLEZ**, con

registro de personal 20080286, acreditando el título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ciento ochenta y dos (1,182), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario:

de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de IDIOMA EXTRANJERO I**, en el noveno ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **HUGO RENATO GONZÁLEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza veintiocho (**28**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **11.3.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ACOSTA SAMAYOA**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna horas, de martes a

viernes; a quien le corresponderá en la carrera de Técnico en Periodismo Profesional: **Coordinar el Ejercicio Profesional Supervisado y el examen del área privada para estudiantes de Nivel Técnico; verificar los requisitos que debe cumplir el alumno para poder tener derecho a examinarse y realizar su EPS; recibir los expedientes de los alumnos con pensum cerrado a nivel técnico; preparar e impartir el curso propedéutico; conformar ternas evaluadoras; revisar la parte técnica, metodológica y esquemática de los exámenes; preparar y gestionar las áreas donde se sustentaran los exámenes; trasladar nota final a través del formulario “A”, con base a la nota asignada por la terna evaluadora; gestionar y preparar el acto de graduación;** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza veintinueve **(29)**, clasificación **210220**, por dos **(2)** horas mes. - - - **11.3.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ACOSTA SAMAYOA**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciséis horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación: **Coordinar Trabajos de Graduación para estudiantes a Nivel de Licenciatura; recibir los expedientes de inscripción de los alumnos; impartir el curso propedéutico; verificar los requisitos que debe cumplir el alumno al presentar los temas para tesis o monografía; revisar el expediente en la parte metodológica y esquemática; conformar la Comisión de Trabajos de Graduación; proponer y conformar las ternas evaluadoras de trabajos de graduación; recibir trabajos de graduación y trasladarlos a la comisión para su revisión y aprobación; elaborar el calendario de la presentación oral del alumno ante la terna evaluadora de trabajos de graduación; trasladar nota final a través del formulario “A”, de los alumnos que sustentaron el examen;** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza treinta y uno (**31**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **11.4 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas.** **11.4.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **LEONEL ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÓPEZ RAMÍREZ**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en

acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LEONEL ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ**, con registro de personal 20090418, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil seiscientos setenta y dos (10,672), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **LEONEL ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza cincuenta y dos (**52**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.4.2** Se tiene a la vista el expediente de **JOHANNA PATRICIA ROMERO LUTHER**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROMERO LUTHER**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo



Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOHANNA PATRICIA ROMERO LUTHER**, con registro de personal 20100401, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil dieciocho (10,018), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciocho a veinte horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **JOHANNA PATRICIA ROMERO LUTHER**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza cincuenta y tres (**53**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.4.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **HENRY ESTUARDO ZABALETA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ZABALETA**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **HENRY ESTUARDO ZABALETA**, con registro de personal 20090439, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos noventa y tres (10,993), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **HENRY ESTUARDO ZABALETA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza cincuenta y cuatro (**54**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.4.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **WILLIAM RENÉ PAREDES RAMÍREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PAREDES RAMÍREZ**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo

por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **WILLIAM RENÉ PAREDES RAMÍREZ**, con registro de personal 20090222, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil cuatrocientos dos (10,402), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de trece a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **WILLIAM RENÉ PAREDES RAMÍREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza cincuenta y cinco (**55**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.4.5** Se tiene a la vista el expediente de **ALEJANDRO JOSÉ PARRILLA BOSQUE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PARRILLA BOSQUE**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ALEJANDRO JOSÉ PARRILLA BOSQUE**, con registro de

personal 20100423, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil ciento cuarenta y cinco (13,145), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de nueve a doce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA AMBULATORIA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **ALEJANDRO JOSÉ PARRILLA BOSQUE**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza cincuenta y siete (**57**), clasificación **210220**, por tres (**3**) horas mes. - - - **11.4.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **FARRINGTON SEPÚLVEDA**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA**, con registro

de personal 20090221, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil novecientos sesenta (11,960), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de veinte a veintidós horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza cincuenta y ocho (**58**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.4.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUEVARA AUXUME**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, con registro de personal 16617, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en

el grado académico de Licenciado, colegiado un mil novecientos treinta y uno (1,931), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.574.00), más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.31.25), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de catorce a catorce horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FÍSICA GENERAL**, en el primer año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza cincuenta y nueve (**59**), clasificación **210220**, por punto cinco (**0.5**) hora mes. - - -

**11.4.8** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS DANIEL BARRIOS MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BARRIOS MORALES**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LUIS DANIEL BARRIOS MORALES**, con registro de personal 20100403, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil



cuatrocientos cuarenta y ocho (13,448), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecinueve a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **LUIS DANIEL BARRIOS MORALES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza sesenta (**60**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.4.9** Se tiene a la vista el expediente de **GILBERTO DAMIÁN VELÁSQUEZ TEPAZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VELÁSQUEZ TEPAZ**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **GILBERTO DAMIÁN VELÁSQUEZ TEPAZ**, con registro de personal 20090419, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil novecientos ochenta y ocho (8,988), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de



la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de siete a ocho horas y de dieciséis a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIRUGÍA GENERAL**, en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **GILBERTO DAMIÁN VELÁSQUEZ TEPAZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza sesenta y uno (**61**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.4.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO NORBERTO AMÉZQUITA SALGUERO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **AMÉZQUITA SALGUERO**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **MARIO NORBERTO AMÉZQUITA SALGUERO**, con registro de personal 20110305, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil novecientos diecinueve (13,919), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA**, en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **MARIO NORBERTO AMÉZQUITA SALGUERO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza sesenta y dos (**62**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **11.4.11** Se tiene a la vista el expediente de **ROCÍO DE MARÍA BARRERA GARCÍA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BARRERA GARCÍA**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ROCÍO DE MARÍA BARRERA GARCÍA**, sin registro de personal, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada catorce mil trescientos treinta y tres (14,333), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de

**DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del diez de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA**, en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **ROCÍO DE MARÍA BARRERA GARCÍA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza cincuenta y seis (**56**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. -----

**11.5 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.**

**11.5.1** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS DAVID ARDÓN MUÑOZ**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARDÓN MUÑOZ**, acredita ciento setenta y cuatro (174) créditos de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra I. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CARLOS DAVID ARDÓN MUÑOZ**, con registro de personal 20120386, acreditando ciento setenta y cuatro (174) créditos de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I**, con un sueldo mensual de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q. 2,856.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA**

**QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de ocho a doce horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **actualización y administración de la página web del Centro Universitario de Oriente, mantenimiento de software del equipo de cómputo del Centro Universitario de Oriente**, en el primer y segundo semestre del presente año; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza cuarenta (**40**), clasificación **210315**, por cuatro (**4**) horas mes. - - -

**DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de graduación profesional.** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Javier Morales Guerra**, inscrito en la carrera de Zootecnia con carné **8540053**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“UTILIZACIÓN DE FORRAJES ALTERNATIVOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE GALLINA CUELLO DESNUDO EN UN SISTEMA SEMIEXTENSIVO, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA 2012”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Javier Morales Guerra**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **José Javier Morales Guerra**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“UTILIZACIÓN DE FORRAJES ALTERNATIVOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE GALLINA CUELLO DESNUDO EN UN SISTEMA SEMIEXTENSIVO, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA 2012”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Morales Guerra** a los siguientes profesionales: Licenciada Vilma Leticia Ramos López, Maestro en Ciencias

Raúl Jáuregui Jiménez, Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez y como suplente, al Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes dieciséis de marzo de dos mil doce. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Morales Guerra**, al Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez y a la Licenciada Zaida Eunice Recinos de Vásquez. - - - - -

**DÉCIMO TERCERO: Constancias de secretaría. 13.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:40 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz, Leonel Oswaldo Guerra Flores y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **13.2** Se dio por terminada la sesión a las veintidós horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - -

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Presidente**

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla  
**Representante de Profesores**

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández  
**Representante de Profesores**

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán  
**Representante de Graduados**

Eibi Estephania Lemus Cruz  
**Representante de Estudiantes**

Leonel Oswaldo Guerra Flores  
**Representante de Estudiantes**

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos  
**Secretario**